



ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

DECRETO N° 624

CREACIÓN DE LA PARROQUIA
SANTA LIDIA

EL CARDENAL
RUBÉN SALAZAR GÓMEZ
ARZOBISPO DE BOGOTÁ

CONSIDERANDO:

1. Que la salud de las almas, el bien espiritual y la necesidad urgente de una Nueva Evangelización, hacen necesaria la creación de una nueva Parroquia en la Vicaría Episcopal Territorial de San José.
2. Que corresponde al Obispo Diocesano erigir las parroquias, tanto territoriales como personales, y constituir de modo estable las comunidades de fieles que bajo su autoridad se encomiendan a un párroco como su pastor propio (cfr. c. 515 § 2).
3. Que se dan las causas canónicas para erigir una Parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar *Christus Dominus* 32, el *Motu Proprio Ecclesiae Sanctae* 1,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos *Apostolorum Successores* 213-214.
4. Que el proceso de formación de estos sectores ha llevado una vida pastoral dinámica y una vida litúrgica y sacramental intensa, tenido como objetivo la creación y promoción de la conciencia de ser un sector parroquial con miras a configurarse como una nueva Parroquia.
5. Que a tenor del canon 515 §2 del Código de Derecho Canónico, oído el parecer del Consejo Episcopal en su sesión del 15 de enero de 2014, fue aprobada la creación de dicha Parroquia.

DECRETA:

1. Segregada de las parroquias San Blas y San Cristóbal, eríjase una Parroquia bajo el título de "Santa Lidia", en el Arciprestazgo 4.4., de la Vicaría Episcopal Territorial de San José, que incluye los barrios Aguas Claras, La Cecilia, Laureles, Gran Colombia, Manila, Montecarlo, el Pilar, Parte de San Cristóbal alto, Triangulo alto y bajo, y las Unidades residenciales: San Jerónimo del Yuste 1 y 2, Recodo del Río, y Punta del Este.



ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

Decreto No. 624 - Hoja # 2

Los límites de la nueva parroquia quedan de la siguiente manera: Punto de partida: por el noroccidente iniciando en la calle 11 Sur con carrera 12 Este, tomando al oriente por la carrera 11 Sur hasta la entrada a la Escuela de Logística, se gira a la derecha hasta la Quebrada del Fucha y su prolongación hasta los cerros orientales limitando con la parroquia Nuestra Señora de Belén de Ubaque, por el costado sur tomamos la cuchilla de los cerros orientales hasta el antiguo camino de oriente, bajando al occidente por la transversal 15 hasta la carrera 14 Este, girando a la derecha al norte hasta la calle 13 Sur, girando a la izquierda al occidente hasta la carrera 12 Este, girando sentido norte a la derecha hasta la calle 11 Sur con carrera 12 Este, punto de partida.

2. Modifíquense los límites de la Parroquia San Blas, en el Arciprestazgo 4.3, de la Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José, quedando de la siguiente manera: punto de partida, punto de partida por el noroccidente iniciando en la calle 11 Sur con carrera 10C en sentido oriente hasta la carrera 12 Este, se gira a la derecha al sur, hasta la calle 13 Sur, se gira a la izquierda al oriente hasta la carrera 14, se gira a la derecha hasta la transversal 15 Este, por esta al oriente el hasta el antiguo camino de oriente. Se gira a la derecha al sur hasta la calle 26B Sur, se gira a la derecha al occidente hasta la carrera 11 Este, se gira a la izquierda al sur hasta la calle 26C, girando a la derecha al occidente hasta la carrera 10H, se gira al norte hasta la calle 24A, se gira a la izquierda hasta la carrera 10B, se gira a la derecha hasta la calle 24, se gira a la izquierda sentido suroccidente hasta la carrera 9B girando a la derecha hasta la calle 23 sur, se gira a la izquierda sentido sur hasta la trasversal 9B Este (conocida como la Pared), se gira a la derecha sentido occidente hasta la carrera 3 Este y su prolongación hasta la avenida primero de mayo, se gira a la derecha tomando nororient por toda la primera de mayo hasta la calle 17 Sur con la Carrera 10 A este, se gira a la derecha al oriente hasta la carrera 10C Este, por esta se gira hacia la izquierda por la carrera 10C Este al norte (Prolongación primera de mayo) hasta la calle 11 Sur con carrera 10C, punto de partida.
3. Modifíquense los límites de la Parroquia San Cristóbal, en el Arciprestazgo 4.4., de la Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José, que incluye los barrios parte del barrio la María, parte Baja del Barrio San Cristóbal y las unidades residenciales: Villaverde, Monteverde, Parque Metropolitano 1 y 2, Marulanda, El Lago, San Cristóbal 1,2,y 3, San Nicolás 1 y 2 , y Parque San Cristóbal Etapa 1, quedando de la siguiente manera: punto de partida, por el noroccidente iniciando en la calle 11 Sur Carrera 3 A tomando hacia el oriente por la calle 11 sur hasta la carrera 10C girando a la derecha al sur (prolongación de la primera de mayo), hasta la calle 17 sur, girando a la derecha al occidente hasta la carrera



ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

Decreto No. 624 - Hoja # 3

10A, girando a la izquierda al sur occidente y tomando la Avenida Primera de Mayo hasta la calle 19 sur girando hacia el noroccidente hasta la parte oriental del velódromo Primero de Mayo y del polideportivo y tomando la parte occidental del parque San Cristóbal hasta la carrera 4ª y bordeando la quebrada Fucha hacia el oriente hasta la carrera 3 A, girando por esta a la izquierda al norte hasta la calle 11 sur punto de encuentro.

4. Quedan modificadas las disposiciones del Decreto No. 573B del 8 de octubre de 2013, en cuanto se refiere a los límites de la Parroquia San Blas y de la Parroquia San Cristóbal.

El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica, quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva parroquia.

Bogotá, 5 de febrero de 2014.

Cardenal Rubén Salazar Gómez

Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

Ricardo Pulido Aguilar

Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller